



20170504001P01005

En la ciudad de Pujilí, parroquia y cantón del mismo nombre, Provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy día miércoles que contamos veinte y cuatro (24) de mayo del año dos mil diecisiete, ante mí, doctor Edgar Santiago Cárdenas Arroyo, Notario Primero del Cantón Pujilí, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte los cónyuges Dimas Espín Lagos y Clara Luz Bautista Tapia, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los constituidos en la sociedad conyugal; a quienes se los denominará Los Cedentes; y, por otra parte, el señor Wilmer Patricio Jácome Díaz, de estado civil soltero; a quien se lo denominará El Cesionario. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de este domicilio,



1 hábiles en derecho para contratar y obligarse, a
2 quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
3 exhibido sus documentos de identificación, cuyas
4 copias fotostáticas debidamente certificadas por
5 mí, agrego a esta escritura como documentos
6 habilitantes. Cumplidos los requisitos legales
7 previo la celebración de esta escritura, los
8 comparecientes advertidos por mí el Notario de los
9 efectos y resultados de esta escritura, así como
10 examinados que fueron en forma aislada y separada
11 de que comparecen al otorgamiento de esta
12 escritura sin coacción, amenazas, temor
13 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que
14 eleve a escritura pública la siguiente minuta:
15 **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras
16 públicas a su cargo, díguese incorporar una más de
17 **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** al tenor
18 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
19 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción de la
20 presente escritura pública de Cesión y
21 Transferencia de Participaciones, por una parte en
22 calidad de "LOS CEDENTES", los cónyuges señores
23 Dimas Espín Lagos y Clara Luz Bautista Tapia,
24 casados entre sí, por su propios y personales
25 derechos; y por otra parte en calidad de
26 "CESIONARIO", el señor Wilmer Patricio Jácome
27 Diaz, de estado civil soltero, por sus propios y
28 personales derechos. Los comparecientes son

1 mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con
2 capacidad legal para contratar y obligarse,
3 quienes libre y voluntariamente convienen en
4 celebrar el siguiente contrato de CESIÓN Y
5 TRASFERENCIA DE PARTICIPACIONES, contenido en las
6 cláusulas que a continuación se detallan: **SEGUNDA:**
7 **ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública
8 otorgada el veinte y uno de febrero del año dos
9 mil, ante el doctor José Maldonado López, Notario
10 Tercero del cantón Latacunga, aprobada conforme la
11 Resolución número (00-Q-IJ-1532), de fecha
12 dieciséis de junio del año dos mil, suscrito por
13 el señor Intendente Jurídico de la oficina matriz
14 de la Superintendencia de Compañías, tomado nota
15 y debidamente marginado en la escritura matriz por
16 el Notario Tercero del cantón Latacunga, el veinte
17 y siete de junio del dos mil, e inscrita el
18 veinte y ocho de junio del año dos mil, bajo el
19 número dos del Registro Mercantil a cargo del Señor
20 Registro de la Propiedad del cantón Pujilí, se
21 constituyó la Compañía de Camionetas Quizacumbe
22 Cía. Ltda.- **DOS.** Mediante escritura pública de
23 Cesión de Participaciones celebrada el quince de
24 enero del dos mil tres, ante el Licenciado Edgar
25 Fernando Torres Donoso, Notario Primero del cantón
26 Pujilí, inscrita el cinco de junio del año dos mil
27 siete, bajo la partida número cinco del registro
28 Mercantil a cargo del señor Registrador de la



1 Propiedad del cantón Pujilí, los socios de la
2 Compañía de Camionetas Quizacumbe Cía. Ltda.,
3 cedieron y transfirieron en favor de Wilson
4 Ernesto Espinosa Villarroel y Luis Patricio Mena
5 Borja, las participaciones y admisión de dos
6 nuevos socios, con un capital de cuatrocientos
7 diez y seis dólares americanos, divididos en
8 cuatrocientos diez y seis participaciones de un
9 dólar, cuyo cuadro de integración se encuentra
10 especificada en el referido instrumento
11 escriturario. **TRES.** Mediante escritura pública
12 Aclaratoria y Rectificatoria, otorgada el veinte
13 y uno de diciembre del año dos mil seis, ante el
14 Licenciado Edgar Fernando Torres Donoso, Notario
15 Primero del cantón Pujilí, e inscrita el veinte y
16 tres de mayo del año dos mil siete, bajo la partida
17 número cuatro del Registro Mercantil a cargo del
18 Registro de la Propiedad del cantón Pujilí, en
19 virtud de la dolarización que fue objeto nuestro
20 país, se aclara que el capital social de la
21 Compañía Quizacumbe Cía. Ltda., es equivalente a
22 cuatrocientos dieciséis dólares americanos,
23 dividido en diez mil cuatrocientas participaciones
24 de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada
25 una, teniendo veinte y ocho participaciones cada
26 uno de los trece socios fundadores; seiscientas
27 participaciones el señor Wilson Ernesto Espinosa
28 Villarroel; y, setecientas participaciones el

1 señor Luis Patricio Mena Borja.- **CUATRO.-** Los
2 socios de la Compañía reunidos legalmente en la
3 Junta General Extraordinaria de socios con el
4 carácter de Universal, con la presencia de todo el
5 capital social, el veinte de abril del año dos mil
6 diecisiete, acordaron por unanimidad, autorizar al
7 socio Dimas Espín Lagos, para que transfiera sus
8 setecientas participaciones con un valor nominal
9 de cero punto cero cuatro centavos de dólar dando
10 un total de veinte y ocho dólares, que posee en la
11 Compañía de Camionetas Quizacumbe Cía. Ltda., en
12 favor del señor Wilmer Patricio Jácome Díaz.-
13 **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los
14 antecedentes expuestos, los cónyuges señores
15 Dimas Espín Lagos y Clara Luz Bautista Tapia, por
16 sus propios y personales derechos y los
17 constituidos en la sociedad conyugal, ceden y
18 transfieren a perpetuidad a favor del señor Wilmer
19 Patricio Jácome Díaz, las setecientas
20 participaciones de un valor nominal de cero
21 punto cero cuatro centavos de dólar (0.04usd) cada
22 una; que equivalen a veinte y ocho dólares,
23 en la Compañía de Camionetas Quizacumbe Cia.
24 Ltda. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Por mutuo
25 acuerdo el Cesionario, paga a los Cedentes de las
26 participaciones el valor nominal que cada una de
27 ellas adquieren, es decir a razón de cero punto
28 cero cuatro centavos de dólar cada una, pagando a



1 los cónyuges señores los cónyuges señores Dimas
2 Espín Lagos y Clara Luz Bautista Tapia, la suma de
3 veinte y ocho dólares de los Estados Unidos de
4 Norteamérica, de contado, en dinero en efectivo,
5 moneda de libre curso legal y corriente. Por su
6 parte, los cedentes manifiestan que reciben a
7 total satisfacción, sin tener nada que reclamar
8 por este concepto en el presente o en el futuro,
9 o cualquier acción legal que deviniera de la
10 presente cesión. **QUINTA: LIBERTAD DE GRAVÁMENES.-**
11 Los Cedentes manifiestan que, sobre las
12 participaciones que ceden, no existe gravamen ni
13 limitación de dominio, obligaciones tributarias,
14 laborales u otras pendientes, que impida su
15 transferencia o perjudique su tenencia;
16 obligándose a responder por el saneamiento en caso
17 de evicción de conformidad con la ley. **SEXTA:**
18 **ACLARACIÓN.-** Se aclara que al momento de suscribir
19 este instrumento público, los cedentes por medio
20 de este instrumento público, automáticamente
21 pierden su calidad de socios de la compañía; por
22 lo tanto ya no tendrán obligaciones que cumplir,
23 pues desde este momento, los cedentes quedan
24 totalmente desvinculados de la compañía de
25 Camionetas Quizacumbe CIA. LTDA., y el Cesionario,
26 adquiere todos y cada uno de los derechos y
27 obligaciones exigidos por las Leyes ecuatorianas
28 en especial por la Ley de Compañías, Estatutos que

1 le rigen, el Código Civil y demás Leyes
 2 pertinentes. **SÉPTIMA: MARGINACIONES.**- Se sentará
 3 la razón correspondiente en la matriz de la
 4 Constitución de la Compañía de Camionetas
 5 QUIZACUMBE CIA. LTDA., antes señalada. Los
 6 Cedentes autorizan a la Cesionaria a través de su
 7 Representante Legal para legalizar el presente
 8 instrumento público en el Registro Mercantil
 9 respectivo y demás instituciones públicas y
 10 privadas. **OCTAVA: GASTOS.**- Todos los gastos que
 11 demande la celebración de la presente escritura
 12 pública de Cesión de Participaciones, serán de
 13 cuenta del Cesionario, hasta la inscripción en el
 14 Registro Mercantil respectivo del Cantón. **NOVENA:**
 15 **ACEPTACIÓN.**- Las partes contratantes en forma
 16 expresa y solemne manifiestan que aceptan todas y
 17 cada una de las estipulaciones constantes en el
 18 presente contrato, por ser en beneficio de sus
 19 intereses. **DECIMA: JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y**
 20 **NOTIFICACIONES.** En el evento de controversias, las
 21 partes se someten a la Cámara de Mediación del
 22 Consejo Nacional de la Judicatura con sede en la
 23 ciudad de Latacunga; de persistir las mismas, se
 24 someten a los jueces comparentes del cantón Pujilí
 25 y al trámite previsto en el Código Orgánico General
 26 de Procesos, y para notificaciones señalamos los
 27 siguientes domicilios: Los Cedentes: Sector el
 28 Tejar, parroquia La Victoria, cantón Pujilí,

1 provincia de Cotopaxi, teléfono: 0999044915, sin
2 correo electrónico; Cesionarios: Sector Mulinlivo
3 Centro, parroquia La Victoria, cantón Pujilí,
4 provincia de Cotopaxi, teléfono: 0987195616,
5 correo electrónico: patojacome@yahoo.es . Usted,
6 señor Notario se servirá agregar las demás
7 cláusulas de estilo para la plena validez de esta
8 clase de contratos. Hasta aquí el contenido de la
9 minuta. Firmado Abogado Daniel Franco Laverde,
10 matrícula 489 CAX.- Los comparecientes autorizan
11 la verificación de datos de identidad del Sistema
12 Nacional de Identificación Ciudadana.- Se agregan
13 en condición de anexos copias de las cédulas y
14 papeletas de votación de los comparecientes.- Por
15 lo anteriormente referido la minuta queda elevada
16 a escritura pública e incorporada al protocolo de
17 la Notaria a mí cargo con todo su valor y fuerza
18 legal que la leo en voz alta e íntegramente a los
19 comparecientes, quienes se afirman y ratifican en
20 todo su contenido y la firman en unidad de acto
21 conmigo el Notario, Doy Fe.

22

23

24 Dimas Espín Lago

25 Cc: 1801544949

26

27

28

Diez mil ochocientos cuarenta y cinco



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Clara Luz Bautista



Clara Luz Bautista Tapia

Cc: 0501261903

Wilmer Patricio Jácome Díaz



Wilmer Patricio Jácome Díaz

Cc: 0503274540

Dr. Edgar Cárdenas A.



Dr. Edgar Cárdenas A.
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN PUJILÍ

HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES
SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA *sera*
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN



Dr. Edgar Cárdenas A.

Notaria Publica
Canton Puntarenas
Puntarenas, Costa Rica

La Victoria, 20 de abril del 2017

nueve mil ochocientos cincuenta y dos



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUIZAQUMBE CIA LTDA. CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DEL 2017.

En la Parroquia La Victoria a los 20 días del mes de abril del 2017 siendo las 19:00 en el domicilio principal de la compañía ubicado en las calles Vicente Rocafuerte y Adolfo Jiménez de la Parroquia La Victoria Cantón Pujilí Provincia de Cotopaxi se encuentran reunidos los socios de la indicada compañía, señores: Víctor Hugo Bautista Tapia, Herederos de Caicedo Monge Manuel Arturo, mediante poder, Toapanta Suárez Silvia Patricia, Dimas Espín Lagos, Edgar Germánico Jiménez Jiménez, Pedro Vicente García Duque, Luis Mario Ganchala Espinoza, Oswaldo Noé Lagos, Edgar Gustavo Páez Acosta, Guido Rubén Rubio Caicedo, Flavio Alcibíades Sáenz Pacheco, Segundo Gabriel Veintimilla Orbea, Manuel Oswaldo Cevallos Cruz y Henry Mauricio Suárez Jiménez quienes, constituyen el 100% del capital social de la compañía, y, en forma libre y voluntaria, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, con el objeto de tratar sobre el siguiente Orden del Día:

1.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR DIMAS ESPIN LAGOS A FAVOR DEL SR. WILMER PATRICIO JACOME DIAS.

Preside la Junta el Sr. Pedro Vicente García Duque en calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario de la Junta el Gerente señor Manuel Cevallos Cruz, Presidencia dispone que se constate el quórum reglamentario, y por Secretaría se comprueba que está presente la totalidad de los socios, es decir el 100% del capital pagado; por lo tanto, el Sr. Presidente dispone que se proceda a tratar sobre el único punto del Orden del Día:

1.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SR. DIMAS ESPIN LAGOS A FAVOR DEL SR. WILMER PATRICIO JACOME DIAS.

Toma la palabra el Sr. Manuel Oswaldo Cevallos Cruz con número de C.I.: 050175576-3 en calidad de Gerente de la Compañía, quien manifiesta que en virtud de la decisión tomada por el compañero Dimas Espín Lagos de vender sus 700 participaciones las cuales pone en consideración a la compañía en referencia al derecho preferente de acuerdo a la ley; las mismas que no son de interés de adquirirlas por parte de ningún socio de la compañía, por ende el socio sr. Dimas Espín Lagos propone ceder sus 700 participaciones las cuales se hace cargo el Sr. Wilmer Patricio Jácome Días; expuesto esta decisión a la junta la misma que requiere la aprobación unánime del capital social, con el fin de dar cumplimiento a la disposición del artículo 113 de la Ley de Compañías, por lo que el Sr. Dimas Espín Lagos cuenta con 700 participaciones de un valor nominal de 0,04 centavos cada una, para transferir la totalidad de sus participaciones sociales.

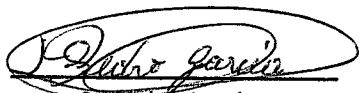
RESOLUCIÓN: Luego de deliberar, la Junta por unanimidad aprueba y autoriza que se realicen la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE.	CESIONARIO	Nº PARTICIPACIONES
Dimas Espín Lagos	Wilmer Patricio Jácome Días	700 de 0,04 centavos en total 28 dólares

El Sr. Wilmer Patricio Jácome Días en calidad de cesionario se hace cargo de 700 participaciones de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUIZAQUMBE CIA LTDA. Con derecho a las participaciones que posee el Sr. Dimas Espín Lagos. Una vez tratado y aprobado el único punto del Orden del Día, el Presidente declara terminada la reunión y dispone un receso para la redacción de la presente acta.

Siendo las 20:55, se reinstala la sesión, con el mismo quórum con el cual se constituyó, es decir con el 100% del capital social; por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada sin ninguna modificación por todos en forma unánime, para constancia de lo cual firman todos los presentes al pie de esta acta.

Siendo las 21:45 el Presidente declara clausurada la sesión.


Sr. Pedro García

PRESIDENTE


Sr. Manuel Cevallos

SECRETARIO

COPIES OF THE
REPORT OF THE
COMMISSIONER OF
THE GENERAL LAND
OFFICE, WASHINGTON,
D. C., 1900.

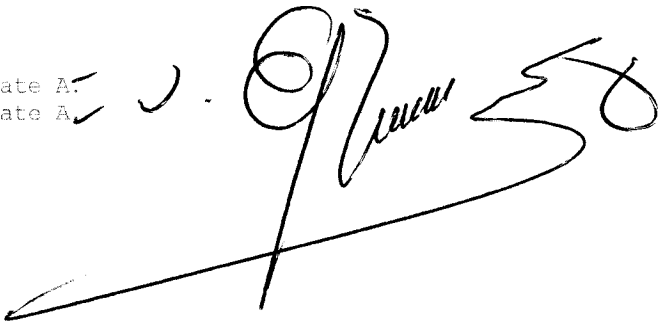
El Suscrito Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Pujilí, según acción de personal 00250-UATH-GADMCP, de nueve de junio del dos mil diez y seis: certifica que con fecha veinte de julio del dos mil diez y siete, bajo el número dos (2) del Registro **CESION DE PARTICIPACIONES**, de este año se halla inscrita la escritura de **CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUIZACUMBE CIA LTDA**, celebrada el veinte y cuatro de mayo de dos mil diez y siete, ante el Notario Primero del Cantón Pujilí, queda anotado con el número veinte y tres del Repertorio. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON PUJILI.- e '**

Comprobante: 0002220

Elaborado: Clarita Quintana

Revisado: Dr. José Enrique Guamangate A.

Aprobado: Dr. José Enrique Guamangate A.





Factura: 001-004-000028723



20170501003001279

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA

RAZÓN MARGINAL N° 20170501003001279



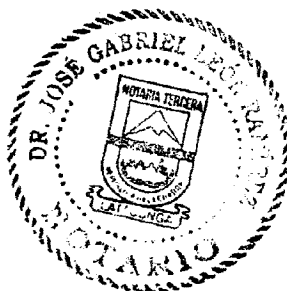
MATRIZ	
FECHA:	25 DE MAYO DEL 2017, (11:06)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE CAMIONETAS QUIZAQUMBE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-02-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1812

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
JACOME DIAZ WILMER PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0503274540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE CAMIONETAS QUIZAQUMBE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01005

NOTARIO(A) JOSE GABRIEL NEPTALI LEON RAMIREZ

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN LATACUNGA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

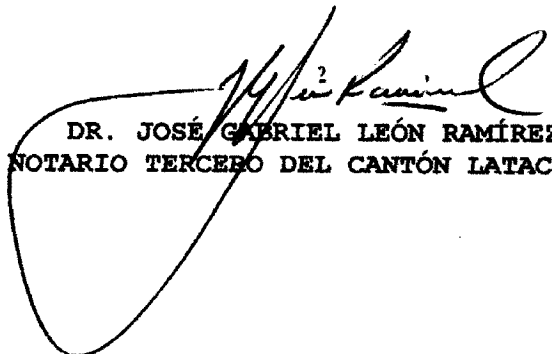


Dr. José Gabriel León Ramírez
Notario Tercero Latacunga - Ecuador



2017	05	01	03	001279
------	----	----	----	--------

RAZON DE MARGINACION: NOTARIA TERCERA DEL CANTON LATACUNGA.- En esta fecha y al margen de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUIZAQUMBE CIA. LTDA., otorgada el veinte y uno de febrero del año dos mil, ante el Doctor José Maldonado López, Notario Tercero del cantón Latacunga, tome nota de la escritura pública de CESIÓN DE DERECHOS Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUIZAQUMBE CIA. LTDA., de fecha veinte y cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, otorgada ante el Doctor Edgar Santiago Cárdenas Arroyo Notario Primero del cantón Pujilí, de conformidad a los términos y estipulaciones constantes en la referida escritura.- Latacunga a veinte y cinco de mayo del año dos mil diecisiete.- DOY FE.-


DR. JOSÉ GABRIEL LEÓN RAMÍREZ
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN LATACUNGA

Notaria primera
Canton Pujilí
PAGINA EN BLANCO

nueve mil ochocientos cuarenta y seis

00 9846

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **180154494-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
ESPIN LAGOS DIMAS

LUGAR DE NACIMIENTO
PUJILI

FECHA DE NACIMIENTO **1980-01-23**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **CASADO**
CLARA LUZ BAUTISTA



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESPIN MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **LAGOS BLANCA**

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN **PUJILI 2015-07-06**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2023-07-06**

[Signature] *[Signature]*

Y244MY9444



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

001 JUNTA N°

001 - 265 NÚMERO

1801544949 CÉDULA

ESPIN LAGOS DIMAS
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA
PUJILI CANTÓN
LA VICTORIA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



[Signature]



nueve mil ochocientos cuarenta y siete

00 9847

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BAUTISTA TAPIA CLARA LUZ
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
PUJILI
LA VICTORIA
FECHA DE NACIMIENTO: 1983-01-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: CASADO
DÍMAS
ESPIN LAGOS

Nº: 050126190-3

050126190-3

INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAUTISTA JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TAPIA ROSA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2013-11-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-11

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

E333311222

050126190-3

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001
JUNTA Nº

001 - 093
NÚMERO

0501261903
CÉDULA

BAUTISTA TAPIA CLARA LUZ
APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI
PROVINCIA
PUJILI
CANTÓN
LA VICTORIA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:

050126190-3

Clara Luz Bautista



CIUDADANIA 050327454-0
JACOME DIAZ WILMER PATRICIO
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
30 OCTUBRE 1987
002- 0025 00425 M
COTOPAXI/ PUJILI
PUJILI



ECUATORIANA ***** V4344V4244
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
FERNANDO PATRICIO JACOME ALEJANDRO
ZOILA REBECA DIAZ VELAZQUEZ
LATAJUNGA 15/07/2021



15150289

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017
002 JUNTA No
002-086 NÚMERO
0503274540 CEDULA

JACOME DIAZ WILMER PATRICIO
APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI PROVINCIA
PUJILI CANTÓN
LA VICTORIA PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

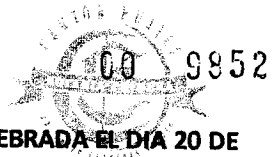


Handwritten signature



La Victoria, 20 de abril del 2017

nueve mil ochocientos cincuenta y dos



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUIZAQUMBE CIA LTDA. CELEBRADA EL DÍA 20 DE ABRIL DEL 2017.

En la Parroquia La Victoria a los 20 días del mes de abril del 2017 siendo las 19:00 en el domicilio principal de la compañía ubicado en las calles Vicente Rocafuerte y Adolfo Jiménez de la Parroquia La Victoria Cantón Pujilí Provincia de Cotopaxi se encuentran reunidos los socios de la indicada compañía, señores: Víctor Hugo Bautista Tapia, Herederos de Caicedo Monge Manuel Arturo, mediante poder, Toapanta Suárez Silvia Patricia, Dimas Espín Lagos, Edgar Germánico Jiménez Jiménez, Pedro Vicente García Duque, Luis Mario Ganchala Espinoza, Oswaldo Noé Lagos, Edgar Gustavo Páez Acosta, Guido Rubén Rubio Caicedo, Flavio Alcibiades Sáenz Pacheco, Segundo Gabriel Veintimilla Orbea, Manuel Oswaldo Cevallos Cruz y Henry Mauricio Suárez Jiménez quienes, constituyen el 100% del capital social de la compañía, y, en forma libre y voluntaria, al amparo de la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, con el objeto de tratar sobre el siguiente Orden del Día:

1.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SEÑOR DIMAS ESPIN LAGOS A FAVOR DEL SR. WILMER PATRICIO JACOME DIAS.

Preside la Junta el Sr. Pedro Vicente García Duque en calidad de Presidente de la compañía y actúa como secretario de la Junta el Gerente señor Manuel Cevallos Cruz, Presidencia dispone que se constate el quórum reglamentario, y por Secretaría se comprueba que está presente la totalidad de los socios, es decir el 100% del capital pagado; por lo tanto, el Sr. Presidente dispone que se proceda a tratar sobre el único punto del Orden del Día:

1.- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DEL SR. DIMAS ESPIN LAGOS A FAVOR DEL SR. WILMER PATRICIO JACOME DIAS.

Toma la palabra el Sr. Manuel Oswaldo Cevallos Cruz con número de C.I.: 050175576-3 en calidad de Gerente de la Compañía, quien manifiesta que en virtud de la decisión tomada por el compañero Dimas Espín Lagos de vender sus 700 participaciones las cuales pone en consideración a la compañía en referencia al derecho preferente de acuerdo a la ley; las mismas que no son de interés de adquirirlas por parte de ningún socio de la compañía, por ende el socio sr. Dimas Espín Lagos propone ceder sus 700 participaciones las cuales se hace cargo el Sr. Wilmer Patricio Jácome Días; expuesto esta decisión a la junta la misma que requiere la aprobación unánime del capital social, con el fin de dar cumplimiento a la disposición del artículo 113 de la Ley de Compañías, por lo que el Sr. Dimas Espín Lagos cuenta con 700 participaciones de un valor nominal de 0,04 centavos cada una, para transferir la totalidad de sus participaciones sociales.

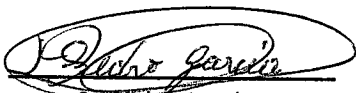
RESOLUCIÓN: Luego de deliberar, la Junta por unanimidad aprueba y autoriza que se realicen la siguiente cesión de participaciones:

CEDENTE.	CESIONARIO	Nº PARTICIPACIONES
Dimas Espín Lagos	Wilmer Patricio Jácome Días	700 de 0,04 centavos en total 28 dólares

El Sr. Wilmer Patricio Jácome Días en calidad de cesionario se hace cargo de 700 participaciones de la COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUIZAQUMBE CIA LTDA. Con derecho a las participaciones que posee el Sr. Dimas Espín Lagos. Una vez tratado y aprobado el único punto del Orden del Día, el Presidente declara terminada la reunión y dispone un receso para la redacción de la presente acta.

Siendo las 20:55, se reinstala la sesión, con el mismo quórum con el cual se constituyó, es decir con el 100% del capital social; por Secretaría se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada sin ninguna modificación por todos en forma unánime, para constancia de lo cual firman todos los presentes al pie de esta acta.

Siendo las 21:45 el Presidente declara clausurada la sesión.


Sr. Pedro García

PRESIDENTE


Sr. Manuel Cevallos

SECRETARIO

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
A
B
C
D
E
F
G
H
I
J
K
L
M
N
O
P
Q
R
S
T
U
V
W
X
Y
Z

noventa mil ochocientos ochenta y tres

00 9853

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE CAMIONETAS QUIZACUMBE CIA LTDA DEL 20 DE ABRIL DEL 2017



SOCIO	NÚMERO DE C.I.	FIRMA
Hros. De Caicedo Monge Manuel Arturo Sra. Lorena Molina APODERADA	0502033087	
Sr. Edgar Gustavo Páez Acosta	1709216269	
Sr. Manuel Cevallos Cruz	0501755763	
Sra. Silvia Patricia Toapanta	0502611114	
Lic. Luis Mario Ganchala	0501299622	
Sr. Pedro García Duque	0501079065	
Sr. Dimas Espín Lagos	1801544949	
Sr. Edgar Germánico Jiménez	0501541411	
Sr. Oswaldo Noé Lagos	1801422385	
Prof. Flavio Alcibiades Sáenz	0501086151	
Sr. Segundo Gabriel Veintimilla	0500886353	
Sr. Guido Rubén Rubio	0500839261	
Sr. Henry Suárez	0503626186	
Lic. Víctor Hugo Bautista	0501393177	

